

RJ 668981

RESOLUCIÓN N° 168 -2021-DGA-CR

Lima, 23 JUL. 2021

VISTOS:

La carta N° 08-2020-2021-MJPC/CD-CR y la carta N° 09-2020-2021-MJPC/CD-CR del Comité de Damas del Congreso de la República, el Informe N° 341-2021-DL/DGA/CR del Departamento de Logística, y el Informe N° 035-2021-ACP-DL/CR del Jefe del Área de Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que mediante la Carta N° 08-2020-2021-MJPC/CD-CR de fecha 08 de abril del 2021 y la Carta N°09-2020-2021-MJPC/CD-CR de fecha 08 de abril del 2021, la Presidenta del Comité de Damas del Congreso indica que para cumplir con sus funciones como son promover la solidaridad y atender casos sociales que se presentan en sus oficinas, necesita generar sus propios ingresos a través de la venta de material reciclado. Por este motivo solicita la donación de bienes de cómputo inservibles y bienes muebles malogrados o inservibles, que han sido dados de baja por el Congreso de la República. Cabe señalar que dicho requerimiento fue derivado -previamente- al Departamento de Control Patrimonial, que elaboró del Informe respectivo.

Que mediante el Informe N° 035-2021-ACP-DL-DGA/CR, en atención a lo solicitado por la Dirección General de Administración, el Jefe del Área de Control Patrimonial, indica que remite el Informe Técnico N° 02-2021-ACP-DL-DGA/CR que sustenta el proceso de disposición en calidad de donación a favor del Comité de Damas del Congreso de la República de 315 unidades de bienes, los mismos que se encuentran ubicados en los depósitos del local de Ancón y en los diferentes edificios de la institución y que por su mal estado de conservación no son de utilidad para el Congreso de la República, ni para el sistema educativo.

Que de conformidad con lo dispuesto por el literal d) del numeral 6.4.4.2. del Procedimiento Técnico Administrativo N° 1-2014-DL-DGA/CR "Procedimiento de Almacén", la donación de bienes no patrimoniales sin movimiento se formaliza mediante acto resolutorio del Director General de Administración, visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el responsable del Grupo Funcional de Almacén, la presidenta del Comité de Damas del Congreso y el supervisor de seguridad del edificio que corresponda.

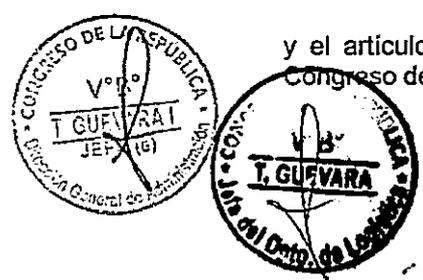
Que el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.



Firmado digitalmente por: CARDENAS SARMIENTO David FAU 20161740126 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/07/2021 10:04:41-0500



Firmado digitalmente por: PUENTE VEJARANO Hugo Alfredo FAU 20161740126 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21/07/2021 11:44:17-0500



Que conforme a lo dispuesto por el Acuerdo de Mesa N° 210-2003-2004-/MESA-CR, los bienes que no tengan calidad de activo del Congreso se canalizarán a favor del Comité de Damas del Congreso de la República.

Que en virtud de dicha autonomía el Congreso puede ejercer actos administrativos normativos o resolutivos, sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la donación a favor del Comité de Damas del Congreso de la República, consistente en 315 unidades de bienes muebles y de cómputo malogrados e inoperativos, descritos en el Informe Técnico N° 02-2021-ACP-DL-DGA/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Departamento de Logística realice las acciones necesarias a fin de proceder con las donaciones señaladas en el artículo precedente, las cuales se deberán cumplir con las formalidades establecidas en el Procedimiento Técnico Administrativo N° 1-2014-DL-DGA/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Firmado digitalmente por:
PUENTE VEJARANO Hugo
Alfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/07/2021 11:44:37-0500



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARRIENTO David
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/07/2021 19:04:51-0500

TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE
Jefa (a) de la Dirección General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

